



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS

ACA/SMC/RJR/rjr



RES. EXENTA 8A.3/Nº 1000495

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES E INCORPORA PROFESIONALES A CONVENIO EN ROL MLE DE PRESTADOR SOCIEDAD CENTRO MEDICO E IMAGENOLÓGICO ANCUD LIMITADA, RUT Nº 76.499.419-1.

TEMUCO,

04 ABR. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11-01-2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Sociedad Centro Médico e Imagenológico Ancud Limitada, RUT 76.499.419-1;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente desde el **23/11/2016** y que presentó solicitud N° **35927** de fecha **01/03/2017**, para **ampliar prestaciones e incorporar Profesionales** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud, presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Informe Profesional N° **35927** del **20/03/2017**, se revisa el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. Apruébese la **ampliación de Prestaciones e incorporación de Profesionales** al convenio del prestador **Sociedad Centro Médico e Imagenológico Ancud Limitada, RUT 76.499.419-1**, agregándose al mismo, lo siguiente:

PRESTACIONES AUTORIZADAS

Desde	Hasta
0101001	0101001
0101204	0101204
0101311	0101311
0301030	0301030

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl

0303004	0303004
0308012	0308012

PRESTACIONES RECHAZADAS

Desde	Observación
0302065	Código no existente en Arancel
0801001	No posee la capacidad técnica para su ejecución

PROFESIONALES INCORPORADOS A LA PLANTA DE PROFESIONALES DE LA ENTIDAD

Nombre / RUT	Profesión / especialidad
Eduardo Luis Arteaga Olivares /	Médico Cirujano / no posee
Blanca Elena Riquelme Valdivia	Médico Cirujano / Oftalmología
Ricardo Jesús Iturbe Larenas	Médico Cirujano / Urología

Observación: Profesionales incorporados, podrán realizar todas aquellas prestaciones que su capacidad técnica les permita ejecutar y que tenga autorizadas la entidad.

2. Actívese el registro de nuevas prestaciones y Profesionales, partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Centro Médico y Diagnostico Huaihuen Errázuriz esquina Costanera sin número
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.